

Merced de Belmonte, a efectos de comparecer
ante este cuerpo, y la familia en la casa me
manifesto, que desde el día de ayer que salió de
esta villa a recomendar los ganados de su cargo, no
abuelto a ella, y para que conste lo pongo
esta q. lo firmo y certifico.

Sanchez

[Decorative flourish]

Acuerdo y Seguidante. Los S. que se expresan en el acuerdo
anterior en virtud de lo que produce la diligencia
puesta a su seguimiento. Acordó: que el presente día
se encargue en virtud del Sr. D. Juan de los Rios para que
comparezca ante la Señoría y diga lo que hubiere
de decir el contenido al libro precedente. Acordó
y se hizo. Y deseando lo conducente: lo firmo
y certifico.

Los S. que se expresan en el acuerdo anterior en virtud de lo que produce la diligencia puesta a su seguimiento. Acordó: que el presente día se encargue en virtud del Sr. D. Juan de los Rios para que comparezca ante la Señoría y diga lo que hubiere de decir el contenido al libro precedente. Acordó y se hizo. Y deseando lo conducente: lo firmo y certifico.

[Signature]
D. Juan y Juan

[Signature]
Belche

[Signature]
Morales

[Signature]
Fernando San Sanchez

[Decorative flourish]

Diligencia. En esta villa de Murcia, a diez y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos y tres, compareció ante el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Murcia, el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Murcia, quien concurrió a la Real Audiencia de Murcia, a las diez y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos y tres.

Sanchez

[Decorative flourish]

Acto de comparencia ante los S. D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Murcia, y D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Murcia, quienes concurrieron a la Real Audiencia de Murcia, a las diez y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos y tres.